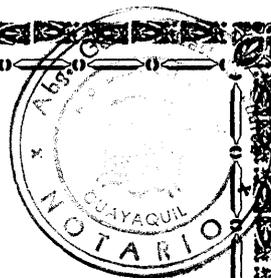


REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

S E G U N D A

**COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE**

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO NABIL  
KURY ASSAF POR LOS CONYUGES SEÑORES RIAD GERGES ASSAF NADER Y  
EDVIC NADER DE ASSAF.

Nº 586/2005

FECHA 24 de Junio del 2005

**Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO**

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 ESCRITURA NUMERO: 586/2005  
2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL  
3 SEÑOR ROBERTO NABIL KURY ASSAF POR LOS CONYUGES  
4 SEÑORES: RIAD GEORGES ASSAF NADER Y EDVIC NADER  
5 DE ASSAF CUANTIA INDETERMINADA.

6 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,  
7 República del Ecuador, el día de hoy veinticuatro de Junio del dos  
8 mil cinco, ante mi Abogado **GERMAN CASTILLO SUAREZ**,  
9 Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparecen por una parte,  
10 el señor **RIAD GEORGES ASSAF NADER**, quien declara ser  
11 ecuatoriano por naturalización, casado, comerciante, domiciliado  
12 en esta ciudad, por sus propios derechos; la señora **EDVIC**  
13 **NADER DE ASSAF**, quien declara ser ecuatoriana por  
14 naturalización, casada, domiciliada en esta ciudad, por sus  
15 propios derechos; y por otra parte el ingeniero **ROBERTO NABIL**  
16 **KURY ASSAF**, quien declara ser ecuatoriano, ejecutivo, casado  
17 domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; los  
18 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
19 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe.

20 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública  
21 de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de una  
22 manera libre y espontánea, para que les autorice, me presentan la  
23 minuta que dice así:-----

24 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de  
25 Escrituras Públicas a su cargo, una de Cesión de Participaciones  
26 Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: -----

27 **PRIMERA: INTERVINIENTES :** - Comparecen a la celebración  
28 de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Cedente, el señor **RIAD GEORGES ASSAF NADER**, acompañado  
2 de su cónyuge la señora **EDVIC NADER DE ASSAF**, quien lo  
3 hace para dar su expreso consentimiento y autorización a la  
4 transferencia de las participaciones sociales que efectúa su  
5 cónyuge; y, por otra parte, por sus propios derechos y en su  
6 calidad de cesionario, comparece el señor ingeniero **ROBERTO**  
7 **NABIL KURY ASSAF** mayor de edad, de este domicilio y hábil  
8 para contratar y obligarse.-----  
9 **SEGUNDA: Antecedentes.- a)** Según escritura pública que  
10 autorizó el Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos  
11 Quiñónez Velásquez, el diecisiete de febrero de mil novecientos  
12 setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
13 Cantón, el veinte y seis del mismo mes y año, se constituyó la  
14 compañía "Casa Monett Cía.. Ltda.", con un capital social inicial  
15 de sesenta mil sucres b) Según escritura Pública que autorizó el  
16 Notario Segundo del Cantón Milagro, Abogado Piero G. Aycart  
17 Vincenzini, el veinte y dos de enero de mil novecientos setenta y  
18 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el  
19 trece de mayo del mismo mes y año, se aumentó el capital social  
20 de la compañía a la suma de un millón de sucres y se  
21 reformaron sus Estatutos Sociales. c) Mediante escritura pública  
22 que autorizó el Notario Segundo del Cantón Milagro, Abogado  
23 Piero G. Aycart Vincenzini, el diecisiete de septiembre de mil  
24 novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del  
25 Cantón Guayaquil el veinte y ocho del mismo mes y año, la  
26 compañía volvió a aumentar su capital y reformó el Estatuto  
27 Social: d) Por escritura pública otorgada por el Notario Segundo  
28 del Cantón Milagro, Abogado Piero G. Aycart Vincenzini, el

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, e  
2 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de  
3 Octubre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social  
4 a veinte millones de sucres y se reformó el Estatuto Social; e) Por  
5 escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón  
6 Guayaquil, Abogado J. Haz Quevedo, el nueve de Julio de mil  
7 novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil de  
8 este Cantón el catorce de Noviembre del mismo año, se reactivó  
9 la compañía, se fijó nuevo plazo del contrato social y se reformó  
10 el Estatuto Social; f) Por escritura pública otorgada ante el  
11 Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Germán  
12 Castillo Suárez, el catorce de Diciembre del dos mil cuatro e  
13 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veinticuatro de  
14 Febrero del dos mil cinco, se realizó la conversión del capital  
15 social suscrito, aumentó el capital a DOS Mil Ochocientos Dólares  
16 de los Estados Unidos de América y reformó el Estatuto Social ; g)  
17 El socio señor **RIAD ASSAF NADER**, es propietario de  
18 doscientas participaciones sociales, de cuatro centavos de Dólar  
19 cada una, en el capital social de la Compañía "Casa Monett Cía.  
20 Ltda", h) El socio señor **RIAD GEORGES ASSAF NADER**,  
21 solicitó la autorización necesaria a la Junta General de Socios de  
22 la Compañía, para poder ceder y transferir las doscientas  
23 participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, que  
24 posee en el capital social de la compañía "Casa Monett Cía  
25 Ltda.", a favor del señor **ROBERTO NABIL KURY ASSAF**; e,  
26 I) Los socios de la compañía "Casa Monett Cía Ltda." en sesión de  
27 Junta General Universal celebrada el veintidós de Junio del año  
28 dos mil cinco, por unanimidad de votos, resolvió conceder la

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ**  
**NOTARIO DECIMO OCTAVO**  
**GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 autorización antes mencionada, para proceder a la cesión de  
2 participaciones y a la aceptación como nuevo socio de la  
3 compañía, de conformidad con la Ley de Compañías.-----

4 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Presupuestos  
5 estos antecedentes, el Cedente, señor **RIAD GEORGES ASSAF**  
6 **NADER**, con el expreso consentimiento y autorización de su  
7 cónyuge, la señora **EDVIC NADER DE ASSAF**, quien firma  
8 también esta escritura, tiene a bien ceder y transferir sus  
9 Doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar  
10 cada una, que posee en el capital social de la compañía "**CASA**  
11 **MONETT CIA.. LTDA.**" a favor del Cesionario, señor ingeniero  
12 **ROBERTO NABIL KURY ASSAF.**-----

13 **CUARTA: ACEPTACION.-** Yo, ingeniero **ROBERTO NABIL**  
14 **KURY ASSAF**, por mis propios derechos, acepto la presente  
15 cesión de participaciones sociales hecha a mi favor, por ser  
16 conveniente a mis intereses y por haber pagado el valor nominal  
17 de las participaciones sociales al Cedente en dinero efectivo y de  
18 curso legal. Asimismo, declaro conocer las obligaciones y  
19 derechos del activo y pasivo que la compañía "**Casa Monett Cía.**  
20 **Ltda.**", tiene contraído con sus clientes mediante contratos  
21 privados. Por lo tanto, asumo como nuevo socio de la citada  
22 compañía, todas las obligaciones y derechos que como tal me  
23 correspondan.-----

24 **QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se acompaña: copia  
25 del acta de Junta General Universal de Socios de la compañía  
26 "**CASA MONETT CIA.. LTDA.**", celebrada el veintidós de Junio  
27 del año dos mil cinco. Agregue usted, señor Notario, las demás  
28 cláusulas de estilo, para el perfeccionamiento de esta escritura.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"CASA MONETT CIA. LTDA", CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2005..**



En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días de Junio del año dos mil cinco, a las dieciocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía ubicado frente a la calle Chimborazo número cuatrocientos doce intersección con la de Aguirre y Clemente Ballén, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía "Casa Monett C. Ltda.": con la concurrencia de los siguientes socios, señores: **Eco. Elie Assaf Nader**, por sus propios derechos, propietario de un mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, **Riad Georges Assaf Nader**, por sus propios derechos, propietario de doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una; y, **George Kury Assaf**, por sus propios derechos, propietario de sesenta y ocho mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una; es decir, que se encuentra representado la totalidad del capital social pagado de la compañía, que es de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES**.- Preside la sesión el señor **Riad Assaf Nader**, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el señor **George Kury Assaf**, Gerente de la misma.- Los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal de Socios para conocer el siguiente orden del día: **AUTORIZACION** para que el señor **RIAD GEORGES ASSAF NADER** y su cónyuge, la señora **EDVIC NADER DE ASSAF** cedan las doscientas participaciones sociales de cuatro centavos de Dólar cada una, que tienen en el capital social de la compañía.- Acto seguido el señor Presidente ordena que por Secretaría se dé cumplimiento a las formalidades legales dispuestas en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, para conocer el orden del día cual es la **AUTORIZACION**, para ceder participaciones sociales que tienen los socios en la compañía "CASA MONETT CIA. LTDA." En este momento toma la palabra el socio **Riad Georges Assaf Nader** y expone a la Junta que es su deseo ceder las participaciones sociales que tiene en el capital social de la compañía y expone que el señor **Ing. Roberto Nabil Kury Assaf**, presente en esta sesión, tiene interés en adquirirlas, siempre y cuando los otros socios renuncien a su derecho preferente de adquirirlas y acepten en consecuencia al nuevo socio.- Particular que eleva a moción y resolución de la Junta.- Esta, luego de deliberar al respecto aprueba por unanimidad y autoriza al señor **Riad Georges Assaf Nader**, ceda sus doscientas participaciones sociales que posee en el capital social de "Casa Monett Cía. Ltda." al señor **Ing. Roberto Nabil Kury Assaf**, el mismo que luego de agradecer a la Junta acepta la cesión en referencia.- En cumplimiento de la obligación reglamentaria, la Junta deja constancia que los documentos que se incorporan al expediente son: a).- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b).- Copia del acta certificada por el Secretario de esta Junta.

  
No habiendo otro punto de que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual, reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los presentes en todas sus partes, para constancia firman todos los socios. Se levanta la sesión a las veinte horas.- f ) Eco. Elie Assaf Nader.- f) Riad Assaf Nader – Presidente.- f) George Kury Assaf – Gerente – Secretario.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original que se encuentra transcrita en el Libro de Juntas Generales de la compañía "CASA MONETT CIA LTDA.", al cual me remito caso de ser necesario.

Guayaquil, Junio 22 del 2005.

  
**GEORGE KURY ASSAF**  
**GERENTE - SECRETARIO**

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 Firmado) Abogada Ana del Rocío Aragundi Barreiro. Registro  
2 número: cuarenta y tres ochenta y nueve Los otorgantes ratifican  
3 en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura  
4 pública, para que surta sus efectos legales .- Se agrega el acta de  
5 Junta General Universal de Socios de la compañía "Casa Monett  
6 Cía. Ltda.."- Leída que fue esta escritura pública, por mi el  
7 Notario en alta voz, de principio a fin a los comparecientes, éstos  
8 la aprueban y la suscriben conmigo en unidad de acto. DOY FE

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

*Riad Georges Assaf Nader*

Riad Georges Assaf Nader

C. C 090153180-6

C.V. -26/03/1932

*Edvic Nader de Assaf*

Edvic Nader de Assaf

C.C. 090156736-2

C.V. 17/11/1939

*Roberto Nabil Kury Assaf*

Roberto Nabil Kury Assaf

C.C. 0902220706

C.V. 124-0023

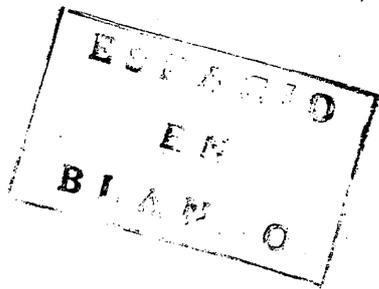
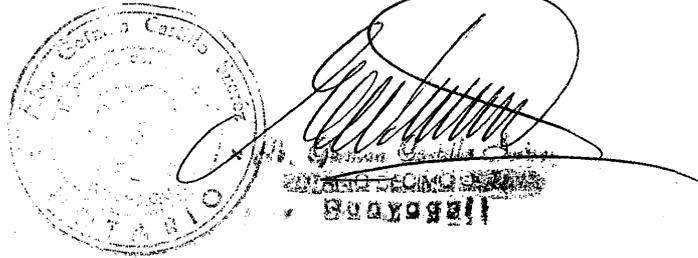
EL NOTARIO

*German Castillo Suarez*

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ  
NOTARIO DECIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, en cuatro  
2 fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en esta  
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. Esta copia  
4 corresponde a la escritura pública número: 586/2005 de: CESION DE  
5 PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL SEÑOR ROBERTO  
6 NABIL KURY ASSAF POR LOS CONYUGES SEÑORES RIAD  
7 GEORGES ASSAF NADER Y ADVIC NADER DE ASSAF.-

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



1.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **RIAD GEORGES ASSAF NADER**, con autorización de su cónyuge la Sra. **EDVIC NADER DE ASSAF** cede y transfiere (200) **doscientas** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de **ROBERTO NABIL KURY ASSAF**; que posee dentro del capital social de la compañía **CASA MONETT CIA. LTDA.**, de fojas **68.530 a 68.538**, número **13.140** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.529** del Répertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.718 y 19.842 del Registro Mercantil de 1.971 y 2.005 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil cinco.



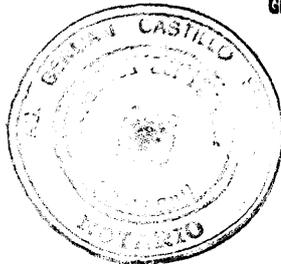
*Tatiana Garcia Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 174428  
LEGAL: PATRICIA MURILLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: OFIR LIZARENO  
REVISADO POR: *[Signature]*

Yo, **German Castillo Suarez**, Notario Público  
**OCTAVO DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR**, doy fe  
De la exactitud, conformidad y corrección de esta fotocopia que  
esta igual al original que me fue exhibido en 6 fojas. Se  
dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del Art. 28  
de la Ley Notarial.

Guayaquil 14 SET 2005



*[Signature]*  
**Ab. German Castillo Suarez**  
**NOTARIO PUBLICO**  
[Barcode]

**Abg. GERMAN CASTILLO SUAREZ**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO**

García Avilés 114 y José Antonio Campos  
(ZARUMA)

Segundo piso - Oficina N° 2

Teléfono: 2314-790

Casilla : 09-01-00930

Guayaquil - Ecuador